

1

Pedro Peralta, era un importante agricultor de la zona de la provincia de Ushuaia. Tenía una importante extensión de campo de aproximadamente 4000 ha., de las cuales la mitad la destinaba a cultivos y la otra mitad a pastoreo de ovejas para su exportación de lana y carne congelada.

Debido a la crisis internacional en la Unión Europea, los precios de los cultivos y de ganado sufrió una abrupta baja y todas las ganancias en expectativas quedaron frustradas.

Sin embargo, para evitar mayores pérdidas decidió asociarse comercialmente con una empresa exportadora de pescados congelados denominada TALMAR SA dedicada a la comercialización y exportación de pescados congelados. Mantuvo una sola reunión con el presidente de la sociedad Rafael Ramos quien lo derivó para todos los asuntos comerciales con su gerente operativo Matías Casabella, joven de 20 años, experimentado en negocios quien -afirmando que su jefe no sabía- podía hacer aparecer las exportaciones de los productos de Peralta a través de la facturación de Talmar SA y solicitar reintegros a la exportación dado que había un beneficio impositivo para la venta de pescados congelados al exterior. Peralta aceptó el trato y solamente puso como condición que Ramos supiera de esa utilización de las vías de comercialización para evitar conflictos. De esta manera, se asociaron con la producción de distintos productos con mercados a EEUU - pescados congelados- y la Unión Europea para el resto de la producción. A los seis meses, Casabella le cuenta a Peralta que su jefe le había solicitado que a través de sus exportaciones a Europa se podían disimular la exportación en la carne congelada y preparada con cocaína de la mayor pureza y a un precio excepcional que podía compensar sus pérdidas por la baja de los precios.

Ante la necesidad de hacer frente a los costos operativos y el temor de dejar en la calle a 50 operarios que trabajaban en su empresa, aceptó el trato y comenzó a acondicionar cocaína en sus remesas al exterior. En tales circunstancias, mientras sus facturas acreditaban que enviaba carne congelada a Miami, la DEA, que venía realizando una investigación por un llamado anónimo contra la empresa TALMAR SA, consiguió introducir un agente encubierto quien se ocupó de controlar todas las operaciones de la entidad y dio aviso al juez federal de Ushuaia para controlar todos los envíos de mercaderías y droga acondicionada a su país.

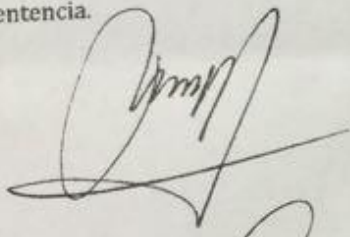
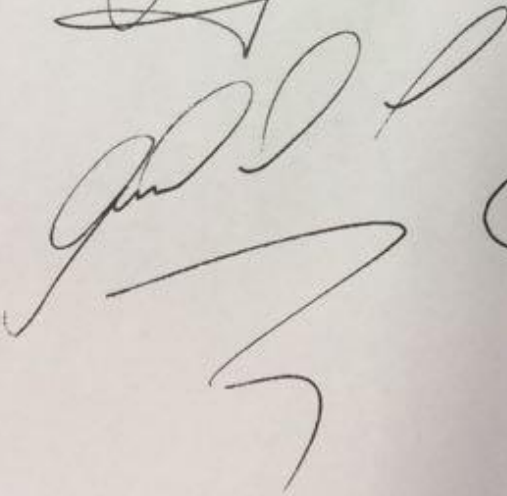

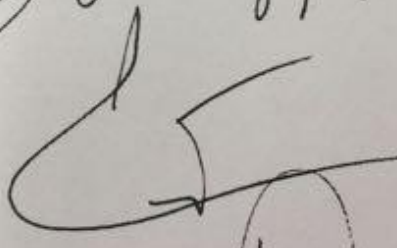

El magistrado aprovechó la presencia de ese agente encubierto -quien había ingresado al país en forma clandestina vía Chile y tenía estatus diplomático según las leyes de EEUU- para cooperar junto a la policía federal en la investigación de los hechos. De esta manera, y a partir de la información proporcionada por el agente Miels Tnales, se ordenaron filmaciones, escuchas directas, se recibió testimonios de los agentes federales y finalmente se ordenó el allanamiento de los distintos domicilios secuestrándose 1000 toneladas de cocaína de 99% de pureza. También se secuestraron 500000 dólares destinados al transporte y gastos de exportación y se obtuvieron diez formularios de facturas con operaciones lícitas e ilícitas con los distintos destinos. Con dichas probanzas, dictó procesamientos contra todos los nombrados y calificó los hechos en concordancia con el pedido del agente fiscal, como contrabando agravado, evasión agravada y tenencia con fines de comercialización agravada por tratarse de una organización. Posteriormente, se elevó la causa a juicio y, desde el ingreso del expediente, las defensas plantearon violación a garantías constitucionales de sus pupilos, cuestionaron las atribuciones del agente encubierto y sostuvieron sus discrepancia en la calificación de los

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature or mark on the right margin]

2

ilícitos enrostrados a cada uno de los nombrados, que fue rechazado por el tribunal interviniente a resulta de las actuaciones en el juicio oral. Durante el debate, se incorporaron pruebas por lectura, tales como registros filmicos, sus grabaciones, fotografías, facturas lícitas e ilícitas, constancias de libros contables de la firma Talmar SA, y se recibieron testimonios de cinco policías que intervinieron en los hechos (Tarfino, Gomez, Garcia, Gonzalez y Ledesma) quienes afirmaron que actuaron al control judicial y subordinado a los datos aportados por el agente encubierto a pesar que sabían que había llegado en forma clandestina a nuestro país. También en el debate, el agente fiscal en su alegato fiscal, descartó las nulidades articuladas por la defensa respecto a esta figura, ratificó que los hechos habían sido probados dado que también se oyó por videoconferencia el testimonio de Thales y consideró que las calificaciones legales estaban bien fundadas por el juez instructor, solicitando penas de 15 años de prisión para cada imputado, el decomiso de la droga, el dinero y la incautación de los bienes de los encartados para su destino al erario público. El defensor público que representaba a todos los procesados insistió en declarar la nulidad de lo actuado por violación de garantías constitucionales y planteo la inconstitucionalidad de la figura del agente encubierto. Por su parte, en forma subsidiaria, solicitó el cambio de la calificación legal de los hechos de cada uno de sus pupilos y sostuvo que las penas no se adecuaban a la culpabilidad de cada unos de sus representados y que la incautación de bienes afectaba el derecho de propiedad de los acusados. Dikte sentencia.






secretario